

Resultado de la investigación de una querrela relacionada
con el nombramiento de ocho funcionarios

Municipio de Ponce

RIQ-OQIF-20-03



CONTENIDO

Página

RESUMEN DE HECHOS 2

CONCLUSIÓN..... 5

RECOMENDACIONES..... 5

APROBACIÓN..... 6

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
 San Juan, Puerto Rico

3 de diciembre de 2019

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
 Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Realizamos una investigación sobre el nombramiento de ocho funcionarios en el Municipio de Ponce. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

Este *Resultado* está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

RESUMEN DE HECHOS

Recibimos una querrela sobre alegadas irregularidades relacionadas con el nombramiento de ocho funcionarios en el Municipio de Ponce, presentados en la Legislatura Municipal por el administrador municipal. Estos fueron los siguientes:

| Puesto | Ocupa el puesto interinamente desde: |
|---|--------------------------------------|
| 1. Director de la Oficina de Finanzas y Presupuesto | mayo de 2018 |
| 2. Comisionado de la Policía Municipal | octubre de 2018 |
| 3. Director de la Oficina de Ordenación Territorial | junio de 2018 |
| 4. Director de la Oficina de Permisos | agosto de 2018 |
| 5. Director de la Oficina de Ingeniería | octubre de 2018 |
| 6. Gerente de Asuntos Administrativos Internos | julio de 2018 |
| 7. Directora de la Oficina de Fomento Turístico, Industrial y Económico | diciembre de 2017 |
| 8. Directora de la Oficina de Servicios Legales | noviembre de 2018 |

En nuestra investigación de la información y documentos recibidos, determinamos lo siguiente:

1. El 21 de marzo de 2019 el director de la Oficina de Recursos Humanos, nos certificó los puestos y las respectivas fechas de nombramiento, según se indica:

| Puesto | Fecha de efectividad del nombramiento |
|--|---------------------------------------|
| 1. Director de Finanzas y Presupuesto | 16 de may. de 2018 |
| 2. Comisionado de la Policía Municipal y Seguridad Pública | 1 de oct. de 2018 |
| 3. Director de Ordenación Territorial | 18 de jun. de 2018 |
| 4. Director Oficina de Permisos | 1 de ago. de 2018 |
| 5. Director de Ingeniería | 15 de oct. de 2018 |
| 6. Gerente de Asuntos Administrativos Internos | 1 de ago. de 2018 |
| 7. Directora de Fomento Turístico, Industrial y Económico | 26 de dic. de 2017 |
| 8. Directora de Servicios Legales | 7 de nov. de 2018 |

2. Entre el 20 de diciembre de 2017 y el 7 de noviembre de 2018, las designaciones realizadas por la alcaldesa fueron remitidas a la Oficina de Recursos Humanos para los trámites correspondientes (preparar los informes de cambio y los nombramientos, según corresponda).
3. Los nombramientos fueron enviados a la consideración de la Legislatura Municipal en las siguientes fechas:
 - 3 de enero de 2019 (nombramiento 7)
 - 20 de febrero de 2019 (nombramientos 1, 2 y 3)
 - 21 de febrero de 2019 (nombramientos 4, 5 y 8)
 - 26 de febrero de 2019 (nombramiento 6)

4. Luego de evaluar las fechas de efectividad del nombramiento y las de envío a la Legislatura Municipal de los borradores de proyectos de ordenanzas para la confirmación de los ocho funcionarios, determinamos que transcurrieron los siguientes períodos:

| Puesto | Días transcurridos |
|--|--------------------|
| 1. Director de Finanzas y Presupuesto | 280 |
| 2. Comisionado de la Policía Municipal y Seguridad Pública | 142 |
| 3. Director de Ordenación Territorial | 247 |
| 4. Director Oficina de Permisos | 204 |
| 5. Director de Ingeniería | 129 |
| 6. Gerente de Asuntos Administrativos Internos | 209 |
| 7. Directora de Fomento Turístico, Industrial y Económico | 373 |
| 8. Directora de Servicios Legales | 106 |

5. Las ordenanzas de la 29 a la 36, Serie 2018-19, relacionadas con los nombramientos y posterior confirmación de los funcionarios mencionados fueron aprobadas por la Legislatura Municipal el 15 de marzo de 2019; y por la alcaldesa, el 18 de marzo de 2019.

En el Artículo 6.002, *Nombramiento de Funcionarios Municipales*, de la *Ley 81-1991, Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*, según enmendada, se establece, entre otras cosas, lo siguiente:

- a. **Término para someter nombramiento** – El alcalde someterá a la consideración de la Legislatura el nombramiento de toda persona designada como director de unidad administrativa no más tarde de los **noventa (90) días** siguientes a la fecha de efectividad del nombramiento. Cuando el alcalde no someta dicho nombramiento en el término establecido, el funcionario nombrado **cesará inmediatamente** en el cargo a la fecha de expiración de dicho término.
[sic]

[...]

El procedimiento antes dispuesto también se aplicará para todos los nombramientos de personas particulares, funcionarios y empleados

municipales nombrados para ocupar algún cargo en cualquier junta, comisión o cuerpo municipal que por disposición de ley o de ordenanza deban someterse a la confirmación de la Legislatura. [sic] (Omisiones y énfasis nuestros)

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar las alegaciones de la querrela, así como la información y la documentación obtenida en el proceso de investigación, determinamos lo siguiente:

1. Los ocho nombramientos fueron recibidos en la Legislatura Municipal para la confirmación correspondiente, entre 106 y 373 días posteriores a la fecha de la efectividad. Esto, contrario al procedimiento establecido en el Artículo 6.002 (a) de la *Ley 81-1991*.

Los nombramientos objeto de este informe son nulos a partir de la fecha en que los funcionarios debieron cesar en sus puestos.

2. Al evaluar las fechas de efectividad de los puestos, la fecha en que los funcionarios debieron cesar en los mismos, considerar los sueldos pagados e identificar los funcionarios que tenían un puesto anterior en el Municipio, entendemos que al 30 de abril de 2019, el Municipio pagó de manera indebida \$174,723.47 en salarios.

RECOMENDACIÓN

A la alcaldesa

1. Impartir instrucciones para ordenar el cese inmediato en los ocho puestos ocupados por los funcionarios.
2. Ordenar una acción de recobro de los salarios devengados como consecuencia de los ocho nombramientos nulos realizados.
3. Asegurarse de que el director de Finanzas cumpla con las recomendaciones de este *Resultado*.

Al director de Finanzas

4. Impartir instrucciones y tomar las medidas necesarias para recobrar los salarios pagados indebidamente, a partir desde la fecha en que debió cesar cada funcionario.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados del Municipio Autónomo de Ponce, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por: *Fernán Meléndez*

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

QUERELLAS

En los resultados de investigación de querellas se incluyen las conclusiones de nuestro proceso investigativo. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichas conclusiones.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

CONTACTO



1-877-771-3133
(787) 754-3030,
Ext. 2805
querellas@ocpr.gov.pr



PO Box 366069 San Juan, PR 00936-6069



105 Avenida Ponce de León Hato Rey,
Puerto Rico 00917-1136



(787) 754-3030



(787) 751-6768



ocpr@ocpr.gov.pr



www.ocpr.gov.pr